



## FUNDAMENTOS

Señor Secretario:

El presente proyecto de Ley interesa la ratificación de la declaración de utilidad pública y sujeción a expropiación dispuesta mediante Ley 10682, sobre los inmuebles situados en el ejido de la Ciudad de Concordia con destino a la apertura de calle pública, de conformidad a la Ordenanza N° 36.274, de la Municipal de Concordia.

En efecto, la citada Ley, promulgada el 24 de abril de 2019 ha perdido vigencia, no así las razones que motivaron la sanción de la misma, enmarcada toda en el Proyecto de Obra de la Planta de Tratamiento de Efluentes de Concordia, por lo que resulta dable renovarla.

Asimismo, resulta menester modificar los términos de la citada Ley en su artículo 3º, otorgándole facultadas al Ejecutivo Provincial en detrimento de las oportunamente concedidas a la Municipalidad de Concordia, teniendo en cuenta que es el Superior Gobierno de la Provincia de Entre Ríos quien está llevando adelante los proyectos de obras necesarias para lograr el saneamiento en las ciudades ribereñas de Concordia, San José, Colón, Uruguay y Gualeguaychú, encuadrado en el Plan de Saneamiento Integral de Ciudades Ribereñas del Río Uruguay, que se está llevando a cabo entre la República Argentina y la República Oriental del Uruguay.

En razón de lo expuesto, impulso la sanción del presente Proyecto de Ley.



**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE ENTRE RÍOS SANCIONA CON FUERZA DE**

**LEY:**

**ARTÍCULO 1°.-** Ratifícase la declaración de Utilidad Pública y Sujeto a Expropiación dispuesta en el Artículo 1° de la Ley 10.682 y la finalidad establecida en el Artículo 2° de la misma norma.

**ARTÍCULO 2°.-** Facultase al Poder Ejecutivo Provincial a realizar las adecuaciones presupuestarias que resulten necesarias para atender el gasto que demande lo dispuesto en la presente Ley y disponer oportunamente la donación del inmueble afectado en favor de la Municipalidad de Concordia.

**ARTÍCULO 3°.-** Comuníquese, etcétera.